



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 0042 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

005 JAM 31

Lima, 15 MAR. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 625-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEO, de fecha 02 de febrero del 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante el cual solicita el reembolso de gastos notariales efectuados por el Ing. Víctor Postigo Naveda; así como el Informe N°418-2016-MNEDU/VMGI/PRONIED-OGA-ÚA, de fecha 04 de marzo del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos por concepto de gastos notariales ejecutados por Ing. Víctor Postigo Naveda, de acuerdo a la documentación que conforma el expediente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, la solicitud de reembolso cuenta con los recursos necesarios conforme aparece en la Certificación de Crédito Presupuestal N° 032; y



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 0042 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

005 MAR 2016

Lima, 15 MAR. 2016

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por gastos notariales, en comisión de servicio, por el Ing. Víctor Postigo Naveda por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Soles) con cargo al clasificador 2.3.2.6.1.2.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado
Jefe(e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PRONIED	
Folio N°	19

INFORME N° 418 – 2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA

A : NANCY VICTORIA VILELA ALVARADO
 Jefa (e) de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Reembolso de gastos notariales

REFERENCIA : Memorándum N°625-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEO
 SINAD N° 1025-2015

FECHA : Lima, 11 MAR 2016



Por medio del presente, me dirijo a usted en relación al asunto de la referencia, con la finalidad de poner de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante el Memorándum N° 625-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEO, de fecha 02 de febrero del 2016, el Ing. Cesar Cubas Juna Abanto, Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina General de Administración se proceda a la devolución de la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Soles) correspondientes a gastos notariales efectuados por la el Ing. Víctor Postigo Naveda durante la ejecución de la comisión de servicio llevada a cabo del 12 al 15 de enero del 2016, en la Provincia de Pacasmayo.

II. MARCO REGULATORIO

- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Control.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15.
- Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15.

III. ANÁLISIS

- La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- El artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

- d. En consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos por concepto de gastos notariales ejecutados por el Ing. Víctor Postigo Naveda, de acuerdo a la documentación que conforma el expediente.
- e. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- f. La solicitud de reembolso cuenta con los recursos necesarios conforme aparece en la Certificación de Crédito Presupuestal N° 032.

IV. CONCLUSIONES.

De acuerdo a los antecedentes y al análisis del presente, se concluye que:

Correspondería autorizar el reembolso de los gastos notariales incurridos, en comisión de servicio, por el Ing. Víctor Postigo Naveda por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Soles) con cargo al clasificador 2.3.2.6.1.2.



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Christian M. Rios Velasquez
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento
EGA - PRONIED

Lima, 11 MAR. 2016

Con la conformidad de la Jefe (e) de la Oficina General de Administración, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Unidad de Finanzas para la atención correspondiente.

CMRV/caar

Nancy V. Vilela Alvarado
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED